



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Resolución M.E.F. N.º 491.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 11/2025 «ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL MEF» – ID N.º 468.078.**

Asunción, noviembre de 2025

**VISTO:** el Memorandum MEF/GG/DGAF/CUOC/DP N.º 290/2025, del Departamento de Procesos, y la Prov. MEF/GG/DGAF N.º 2301/2025 de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General de este Ministerio (Exp. SIME N.º 69.113/2025), en los cuales se remite la recomendación del comité de evaluación y todos los antecedentes referentes a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 11/2025 «ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL MEF» – ID N.º 468.078.

Las disposiciones contenidas en la Ley N.º 7021/2022, «*De Suministro y Contrataciones Públicas*» y su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024.

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Ley N.º 7408/2024, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 3428/2025, «*Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «*Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F. N.º 205/2025, «*Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2025, en el marco de la Ley N.º 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y el Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De suministro y Contrataciones Públicas”*».

La Resolución M.E.F. N.º 380/2025, «*Por la cual se delega la competencia de efectuar, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, procesos de contrataciones públicas establecidos en la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas» y su reglamentación, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República; así como otras facultades operativas y ejecutivas en la materia y se abroga la Resolución M.E.F. N.º 99 del 9 de febrero de 2024*»; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N.º 7021/2022, en su artículo 1º, expresa: «*La presente Ley tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la cadena integrada de Suministro Público*»; norma legal que fue reglamentada por Decreto del Poder Ejecutivo N.º 2264/2024.

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, han presentado ofertas las empresas *TECHNOMA S.A.E.C.A*, *STARK TECNOLOGÍA S.A.* y *SSD S.R.L.* conforme consta en el acta de apertura de fecha 17 de octubre de 2025.

...///



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Resolución M.E.F. N.º 491.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 11/2025 «ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL MEF» – ID N.º 468.078.**

///...2

Que, el comité de evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones, en concordancia con el artículo 54 de la Ley N.º 7021/2022, «*De Suministros y Contrataciones Públicas*» y su reglamentación y, en consecuencia, fue suscrito el Informe de Evaluación N.º 21 fecha 7 de noviembre de 2025.

Que, los oferentes *TECHNOMA S.A.E.C.A.*, *STARK TECNOLOGÍA S.A.* y *SSD S.R.L.*, han cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que el comité de evaluación, luego de las verificaciones correspondientes, recomienda la adjudicación al oferente *STARK TECNOLOGÍA S.A.*, con RUC N.º 80036088-5, en el ÍTEM 1, por un monto total de diez mil setecientos diecisiete millones cuarenta y cuatro mil ochocientos guaraníes (G 10.717.044.800.-), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; y en el ÍTEM 3 por un monto total de doscientos veinte millones de guaraníes (G 220.000.000.-), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. Al oferente *SSD S.R.L.*, con RUC N.º 80070851-2, en el ÍTEM 2 por un monto total de mil doscientos veintiún millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres guaraníes (G 1.221.733.333.-), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. Y al oferente *TECHNOMA S.A.E.C.A.*, con RUC N.º 80060858-5, en el ÍTEM 4 por un monto total de cuatro mil seiscientos sesenta y nueve millones quinientos once mil guaraníes (G 4.669.511.000.-), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. Por otra parte, recomiendan, declarar desierto el proceso de adquisición del ÍTEM 5 por no haber recibido oferta alguna, de conformidad con el artículo 56, inciso a), de la Ley N.º 7021/2022, «*De Suministro y Contrataciones Públicas*».

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva será sufragado con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N.º 402/2025, por un total de G 17.264.842.137, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N.º 2595/2017.

Que, en virtud con lo establecido en el artículo 55 de la Ley N.º 7021/2022, «*De Suministro y Contrataciones Públicas*» y su reglamentación; el comité de evaluación sugirió la adjudicación, la cual deberá ser resuelta por la máxima autoridad de la convocante.

Que la Ley N.º 7158/2023, en su artículo 7º, dispone: «*El Ministro de Economía y Finanzas es la autoridad máxima de la Institución. En tal carácter, posee la representación legal de la institución y le corresponden las atribuciones que determina la presente ley y las que las leyes anteriores a ésta establecieron para el Ministro de Hacienda, y para el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes*».

Que, asimismo, el artículo 8º de la referida Ley N.º 7158/2023 prescribe: «*Deberes y atribuciones del Ministro: Son deberes y atribuciones del Ministro: a) Dirigir y gestionar los asuntos que competen al*

...///



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Resolución M.E.F. N.º 491.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 11/2025 «ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL MEF» – ID N.º 468.078.**

///...3

Ministerio. b) Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia. [...] g) Delegar determinadas facultades operativas y ejecutivas en los funcionarios a su cargo. [...] i) Resolver cualquier asunto relacionado con las funciones y competencias del Ministerio. [...] l) Resolver los recursos administrativos como máxima autoridad institucional, revocar las decisiones de sus inferiores jerárquicos y avocarse en las competencias de estos. m) Ejercer las atribuciones que le sean asignadas a las máximas autoridades institucionales, en materia de administración financiera, organización administrativa, contrataciones públicas, régimen de la función pública y en otras leyes. t) Celebrar los contratos o convenios, con instituciones nacionales, binacionales o internacionales que estime necesarios para el cumplimiento de los objetivos y fines del Ministerio, conforme con los requisitos establecidos por la ley. [...] v) Dictar las reglamentaciones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones. [...] z) Ejercer otras atribuciones que le sean encomendadas por el Poder Ejecutivo, las que establezcan las leyes y otras disposiciones normativas».

Que la Resolución M.E.F. N.º 380/2025, en su artículo 1º, dispone: «Delegar al titular de la Gerencia General de esta Cartera de Estado la competencia atribuida a la Máxima Autoridad Institucional para llevar adelante, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, los procedimientos de contrataciones públicas, sean éstos convencionales, especiales o por vía de la excepción, establecidos en la Ley N.º 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su respectiva reglamentación y normas complementarias, así como los procedimientos considerados excluidos de dicha Ley, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, y la suscripción de todos los actos administrativos, contratos y documentos necesarios al efecto, siempre que no se enmarquen en lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la presente Resolución».

Que, se constata que el presente proceso supera el umbral de delegación a la Gerencia General de esta Cartera de Estado, establecido en la aludida Resolución M.E.F. N.º 380 de fecha 26 de agosto de 2025, puesto que el proceso tiene un valor superior a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, equivalente, a la fecha de la presente Resolución, en G 8.697.144.000.

Que la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General, emitió su parecer favorable a través del Dictamen MEF/GG/DGAF/ATJ N.º 144 de fecha 14 de noviembre de 2025.

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 742 del 17 de noviembre de 2025

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Aprobar el resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 11/2025 «ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL MEF» – ID N.º 468.078 y, en consecuencia, adjudicar los Lotes N.º 1, 2, 3 y 4 conforme con el siguiente detalle:

...///



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Resolución M.E.F. N.º 491.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 11/2025 «ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL MEF» – ID N.º 468.078.**

///...4

- ✚ A la firma **STARK TECNOLOGÍA S.A.**, con RUC N.º 80036088-5, el **ÍTEM 1**, por un monto total de diez mil setecientos diecisiete millones cuarenta y cuatro mil ochocientos guaraníes (G\$ 10.717.044.800.-), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, y el **ÍTEM 3** por un monto total de doscientos veinte millones de guaraníes (G\$ 220.000.000.-), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- ✚ A la firma **SSD S.R.L.**, con RUC N.º 80070851-2, el **ÍTEM 2**, por un monto total de mil doscientos veintiún millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres guaraníes (G\$ 1.221.733.333.-), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- ✚ A la firma **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, con RUC N.º 80060858-5, el **ÍTEM 4**, por un monto total de cuatro mil seiscientos sesenta y nueve millones quinientos once mil guaraníes (G\$ 4.669.511.000.-), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

- Art. 2º.-** Declarar desierto el **ÍTEM 5**, de conformidad con el artículo 56, inciso a), de la Ley N.º 7021/2022, «*De Suministro y Contrataciones Públicas*».
- Art. 3º.-** Los gastos que demandará lo autorizado por el artículo 1º de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, para el ejercicio fiscal 2025.
- Art. 4º.-** Designar administrador del contrato titular del proceso aprobado y adjudicado según el artículo 1º de la presente Resolución al funcionario *Cecilio Hernán Saldívar*, con C.I.C. N.º 3.640.265 y como administrador alterno al funcionario *Derlis Alfredo Samudio Coronel*, con C.I.C. N.º 1.838.800; ambos funcionarios de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado del Viceministerio de Administración Financiera.
- Art. 5º.-** Disponer que las personas designadas en el artículo 4º de la presente Resolución, deberán presentar declaración jurada de intereses ante la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N.º 7089/2023, «*Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la función pública*» y demás normas legales y reglamentarias concordantes; y remitir copia de la constancia de presentación a la Dirección General de Gestión del Capital Humano, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio (*administracion@mef.gov.py*).
- Art. 6º.-** Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.
- Art. 7º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**